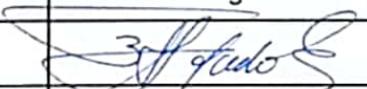
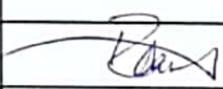
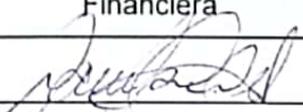


# PROCEDIMIENTO EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ

## INSTANCIAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

	ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
<b>Nombre:</b>	Lic. Benjamín Salcedo Gutiérrez	Lic. Abel Málaga Arteaga	Lic. Dieter Rosebluth Argote
<b>Cargo:</b>	Profesional en DDJJ y Emisión de Certificado de Origen	Profesional en Procesos y Procedimientos	Jefe de la Unidad de Certificación de Origen
<b>Firma:</b>			
<b>Fecha:</b>	30/05/2022	30/05/2022	30/05/2022

	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
<b>Nombre:</b>	Ing. Richard Guamán A.	Lic. Pamela A. Philco Cusicanqui	Lic. Roberto Ojeda Marguay
<b>Cargo:</b>	Jefe de la Unidad de Sistemas y Planificación	Jefe de la Unidad Administrativa Financiera	Director General Ejecutivo
<b>Firma:</b>			
<b>Fecha:</b>	26-09-22		

*Firma Suave*

Prohibida cualquier reproducción parcial o total de este documento fuera del SENA VEX. Impresiones del mismo son copias no controladas, verificar su vigencia, comparando con el documento publicado en la Intranet



PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/PI/312

EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ

Versión N° 1

CONTENIDO

1. OBJETIVO ..... 3

2. ALCANCE ..... 3

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA ..... 3

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS ..... 3

5. RESPONSABLES ..... 4

6. PROCEDIMIENTO ..... 4

    6.1 REQUISITOS ..... 4

    6.2 LLENA FORMULARIO OIC ..... 5

    6.3 ENVÍA SOLICITUD ..... 5

    6.4 RECEPCIÓN ..... 5

    6.5 REvisa ..... 5

        6.5.1 APRUEBA ..... 6

        6.5.2 RECHAZA ..... 6

        6.5.3 PLAZO DE ATENCIÓN ..... 6

    6.6 IMPRIME CERTIFICADO ..... 6

    6.7 NOTIFICA ..... 7

        6.7.1 ENTREGA CERTIFICADO ..... 7

        6.7.2 ANULA CERTIFICADO ..... 7

    6.8 ELABORA INFORMES ..... 8

    6.9 ARCHIVA CERTIFICADO ..... 8

    6.10 MEMBRESÍA OIC ..... 8

7. REGISTROS ..... 9

8. ANEXOS ..... 9

9. CONTROL DE CAMBIOS ..... 9



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/312
	<b>EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ</b>	Versión N° 1

## 1. OBJETIVO

Establecer las formalidades de manera sistemática de la solicitud para la revisión, rechazo, aprobación de emisiones de los Certificados del Café (**OIC**) de manera eficiente, transparente y oportuna, por parte de los exportadores y Servidores Públicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (**SENAVEX**).

## 2. ALCANCE

Es de aplicación en todas las oficinas Regionales del SENAVEX a nivel nacional, por los exportadores y los Servidores Públicos que intervienen en este procedimiento.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Se detalla la base normativa para el tratamiento de la certificación del café, establecida por la Organización Internacional del Café OIC y normativa vigente en nuestro país:

- Ley N° 561 del 25/08/2014 que ratifica el "Acuerdo Internacional del Café 2007"
- Acuerdo Internacional del Café 2007, Resolución Número 431 de fecha 28/09/2007, donde el Consejo Internacional del Café aprobó el texto del Acuerdo Internacional del Café de 2007.
- Reglamento de Estadística Certificados de Origen (ICC-102-9) (OIC).
- Reglamento de Estadística Informes Estadísticos (ICC-102-10) (OIC).
- Decreto Supremo N° 29847 de fecha 10/12/2008, de creación del SENAVEX.
- Procedimiento de Registro Único de Exportadores.
- Procedimientos, Instructivos y Guías del Servicio vigentes.

## 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para fines de aplicación del presente procedimiento, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Año cafetero:** El período de un año desde el 1° de octubre hasta el 30 de septiembre (definición según la OIC).
- **Certificado del Café (OIC):** Se entenderá como el modelo de Certificado de Origen aprobado por la Organización Internacional del Café, para la aplicación del Acuerdo Internacional del Café 2007, como se puede apreciar en el Anexo II.
- **Formulario OIC:** Formulario electrónico o digital donde el exportador debe registrar toda la información requerida.
- **Servidor Público:** Se entiende Servidor Público al Responsable de la RRCO, Certificador de Origen, Asistentes, Unidad de Certificación de Origen y/u otros asignado(s) para todo el proceso de emisión de la DDJJ.
- **Plataforma:** Se entenderá como la Plataforma Virtual o sistema informático utilizado para la prestación de este servicio.



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/P/312
	<b>EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ</b>	Versión N° 1

Para fines de aplicación del presente procedimiento, se tomaran en cuenta las siguientes abreviaturas:

- **AIC:** Acuerdo Internacional del Café 2007.
- **DGE:** Dirección General Ejecutiva
- **OIC:** Organización Internacional del Café (**OIC**) y en ingles International Coffee Organization (**ICO**).
- **RRCO:** Regional de Registro y Certificación de Origen.
- **RUEX:** Registro Único de Exportadores.
- **SENAVEX:** Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones.
- **USP:** Unidad de Sistemas y Planificación.

## 5. RESPONSABLES

El presente procedimiento es aplicado por el servidor público que contempla al Responsable de la Regional, Certificador de Origen, Asistentes, y/u otros asignados(s), y todo exportador que desea obtener el mismo.

## 6. PROCEDIMIENTO

Con el objeto de atender todas las solicitudes de Certificación del Café OIC, conforme establece en el acuerdo de la Organización Internacional del Café del cual el Estado Plurinacional de Bolivia es miembro, es necesario que el exportador de café complete su solicitud a través del Formulario OIC en la Plataforma, por cada lote a ser exportado y por cada mercado de destino.

Para la emisión del Certificado del Café (**OIC**) es necesario que el exportador llene el **Formulario OIC** dentro la Plataforma, con la finalidad de solicitar la emisión del Certificado conforme señala el Acuerdo Internacional del Café 2007.

En ese sentido, con la finalidad de mejorar y establecer informáticamente las formalidades de acuerdo al principio de la desburocratización del proceso de emisión de Certificado del Café (llenado, revisión, aprobación, rechazo a través de la Plataforma), el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (**SENAVEX**), procedió a la elaboración del presente procedimiento plasmado en el Diagrama de Flujo del Anexo I.

### 6.1 REQUISITOS

El exportador que solicite la emisión del Certificación del Café, debe cumplir con los siguientes requisitos, considerando que los mismos deben ser gestionados por el exportador a las instancias competentes:

- a) Contar con el Registro Único de Exportadores (**RUEX**) vigente (obligatorio).
- b) Factura Comercial de Exportación copia original y una fotocopia firmada (obligatorio).



## PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/312

## EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ

Versión N° 1

- c) Documento de Transporte principal fotocopia simple (obligatoria). En caso de buque puede presentarse la reserva, completando el documento solicitado hasta 60 días después la emisión del certificado.
- d) En caso que el exportador requiera llenar el campo 17 del Certificado, referente a las normas óptimas de calidad del café verde, orgánico o sobre sus características especiales, deberá presentar el respaldado documentario emitido por la autoridad competente (fotocopia simple); que acredite dicha información.
- e) Contar con la boleta de depósito o transferencia bancaria.
- f) Otros certificados cuando el caso amerite como respaldo para la certificación, los mismos no son considerados obligatorios.

### 6.2 LLENA FORMULARIO OIC

Toda vez que el exportador cuente con los requisitos documentales indicados en el punto anterior, debe ingresar a la plataforma a través de la página web del SENAVEX ([www.senavex.gob.bo](http://www.senavex.gob.bo)) utilizando su usuario y contraseña.

Debe registrar la información solicitada por la plataforma, adjuntando digitalmente en la plataforma los requisitos en formato PDF, debiendo ser legibles, estar firmadas y debiendo tener iguales características al que vaya a presentar de manera física al momento de recoger el certificado emitido, según lo establecido en el punto 6.7.

### 6.3 ENVÍA SOLICITUD

Una vez efectuados los pasos establecidos en el punto 6.1 y 6.2 del presente procedimiento, el exportador debe proceder a seleccionar la opción enviar de la plataforma. Siendo plena responsabilidad del exportador, la integridad, consistencia, veracidad y confiabilidad de la información que registra, documentación que adjunta a ese efecto el exportador debe prever cualquier hecho o circunstancia, voluntaria o involuntaria, externa o interna que pueda ocasionar inexactitud en la información registrada en la plataforma.

### 6.4 RECEPCIÓN

El SENAVEX mediante la plataforma receptiona la solicitud, misma que será asignada de manera aleatoria a servidor público de la Regional, donde el exportador haya seleccionado su presentación.

### 6.5 REVISÁ

La revisión de la solicitud del Formulario OIC, está a cargo del servidor público de la Regional; para lo cual debe ingresar a la plataforma, mediante la página oficial del SENAVEX ([www.senavex.gob.bo](http://www.senavex.gob.bo)).

Debe verificar el correcto llenado y la coherencia de la información respecto a los requisitos que adjunta la empresa, así como lo establecido en el presente procedimiento y el Reglamento de Estadística Certificados de Origen (ICC-102-9) (OIC).



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	S-SNV/SER/PI/312
	<b>EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ</b>	Versión N° 1

En base a la información declarada, la documentación que adjunta de manera digital, el servidor público del SENADEX, procederá con la revisión y cotejo de la información, pudiendo:

#### 6.5.1 APRUEBA

En caso de no tener observaciones, el servidor público del SENADEX, aprobará la solicitud y procederá con lo establecido en el punto 6.6.

#### 6.5.2 RECHAZA

En caso de tener observaciones, el servidor público del SENADEX registrará las mismas y notificará al exportador, mediante la plataforma virtual u otro medio oficial establecido para tal efecto.

El exportador deberá subsanar las observaciones ingresando a la plataforma, debiendo proceder según lo establecido el punto 6.2. Se entenderá como causales de rechazo las siguientes observaciones:

- a) Inconsistencias, incoherencia y diferencias entre la información declarada por el exportador en el Formulario OIC y los requisitos documentales adjuntos digitalmente (PDF).
- b) Cuando los documentos de respaldo no se encuentren firmados y sellados por el Representante Legal, apoderado o persona debidamente acreditada ante el SENADEX.
- c) El valor del Depósito o Transferencia Bancaria no corresponda a la cantidad de sacos de exportación.
- d) Estas causales no son limitativas considerando, que si existiesen otros factores identificados y justificados por el Servidor Público, estas puedan determinar el rechazo del Formulario OIC.

#### 6.5.3 PLAZO DE ATENCIÓN

El plazo máximo de atención para la revisión es de un (1) día hábil ya sea para aprobación o rechazo, computables a partir de la presentación envío del registro a la plataforma. En caso de rechazo, se tomara la última fecha del envío de la solicitud para contar el plazo de atención.

#### 6.6 IMPRIME CERTIFICADO

El Servidor Público una vez aprobada la solicitud, procede a la impresión del Certificado del Café (OIC), el mismo que cuenta con un (1) original y cuatro (4) copias, de las cuales el SENADEX conserva dos (2) copias. La Plataforma de manera automática emitirá el Recibo Oficial, como comprobante de la retención realizada por el servicio de emisión del certificado.





## PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/312

### EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ

Versión N° 1

La plataforma de manera automática notificara al exportador que su solicitud fue aprobada, y debe pasar a recoger el mismo en la regional que selecciono para efectuar la solicitud.

Para lo cual, debe preparar los requisitos documentales físicos, de acuerdo al punto 6.1 para su entrega de manera física.

#### 6.7 NOTIFICA

El exportador para recoger el Certificado del Café (OIC), debe presentar de manera física los requisitos que adjunto de manera digital (PDF).

El Servidor Público antes de proceder a entregar el Certificado del Café (OIC), debe contrastar los documentos adjuntados de manera digital (PDF), con los físicos que presente el exportador, pudiendo:

##### 6.7.1 ENTREGA CERTIFICADO

En caso de no tener observaciones, el servidor público del SENAVEX, entrega el Certificado del Café (OIC) original y las dos (2) copias al exportador debidamente habilitado en la plataforma, así como el Recibo Oficial, según lo establecido en el Procedimiento de Recaudaciones (S-SNV/SER/P/309).

Cabe aclarar, que dos (2) copias se quedan en poder del SENAVEX, de los cuales uno (1) es archivado en la Regional y el otro (1) debe ser remitido a la Unidad de Sistemas y Planificación (USP) según lo establece el Reglamento de Estadística Certificados de Origen (ICC-102-9).

##### 6.7.2 ANULA CERTIFICADO

Se procederá con la anulación de los Certificado del Café (OIC) en los siguientes casos:

- **Anulación por Inconsistencia en los Documentos de Respaldos.**  
En caso de que el Servidor Público verifique la inconsistencia entre los documentos físicos y digitales presentados al momento de realizar la entrega del Certificado, el Servidor Público procederá a anular el Certificado y notificará al exportador mediante la plataforma para iniciar una nueva solicitud, a partir del punto 6.1.

Asimismo, el recibo generado en la plataforma se anulara de manera automática, habilitando la posibilidad al exportador de usar la boleta de depósito o transferencia bancaria, según lo establecido en el Procedimiento de Recaudaciones.

- **Anulación por Cambio de Consignatario.**  
A solicitud del exportador se podrá anular el certificado cuando exista un cambio en el consignatario, para tal efecto, el exportador debe adjuntar un nuevo depósito y los requisitos establecidos en el punto 6.1, adjuntando además una nota solicitando la anulación del Certificado del Café (OIC) por cambio de Consignatario.



## 6.8 ELABORA INFORMES

El Servidor Público responsable del proceso, debe emitir dos (2) informes mensuales hasta el quinto (5to.) día hábil del siguiente mes, conforme lo siguiente:

- a) Informe a la Unidad de Sistemas y Planificación (**USP**) a través de Dirección General Ejecutiva (**DGE**), para que la USP efectúe el reporte de emisiones de café a la Organización Internacional del Café, conforme señala sus Reglamento de Estadística Certificados de Origen (ICC-102-9) y el Reglamento de Estadística Informes Estadísticos (ICC-102-10), por lo que se debe adjuntar los siguientes respaldos:
  - Una (1) copia original del Certificado del Café (**OIC**).
  - Reporte de Emisiones de Certificados OIC generada por la Plataforma
- b) Informe a la Unidad Administrativa Financiera (**UAF**) conforme señala el Procedimiento de Recaudaciones.

## 6.9 ARCHIVA CERTIFICADO

El Servidor Público responsable del proceso de archivo, debe llevar un adecuado manejo del mismo diferenciado por Aprobados y/o Anulados en su regional, de manera ascendente y cronológica; debido mantener el siguiente orden:

- a) Certificado del Café (**OIC**) copia original.
- b) Factura Comercial de Exportación copia original.
- c) Documento de Transporte
- d) Otros respaldos

El archivo deberá mantenerse por un plazo de dos (2) años y ser remitidos al Archivo Central de la entidad, según lo establecido en el Procedimiento de Archivo SENAVEX - Gestión Documental (S-SNV/SOA/P/426).

## 6.10 MEMBRESÍA OIC

Cabe aclarar que el SENAVEX retiene los recursos recaudados por la emisión de los certificados, los cuales son utilizados para el pago anual de la membresía a la Organización Internacional de Café, según el año cafetalero de 1 de octubre y el 30 de septiembre del año siguiente.

La tarifa para la emisión del Certificado de Café (**OIC**), será aplicado y establecido conforme normativa específica vigente del SENAVEX.

Para lo cual, el exportador debe contar con la boleta de depósito o transferencia bancaria de acuerdo al número de sacos de 60 Kg. en caso que sea un saco inferior al de 60 Kg. será considerado como saco de 60 Kg. para fines de recaudación.





## PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/312

## EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ

Versión N° 1

### 7. REGISTROS

- Certificado del Café (OIC).
- Formulario OIC
- Recibo Oficial

### 8. ANEXOS

Anexo I: Diagrama de Flujo  
Anexo II: Certificado del Café (OIC).

### 9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión Anterior	Fecha	Cambio Efectuado
No Aplica	No Aplica	No Aplica



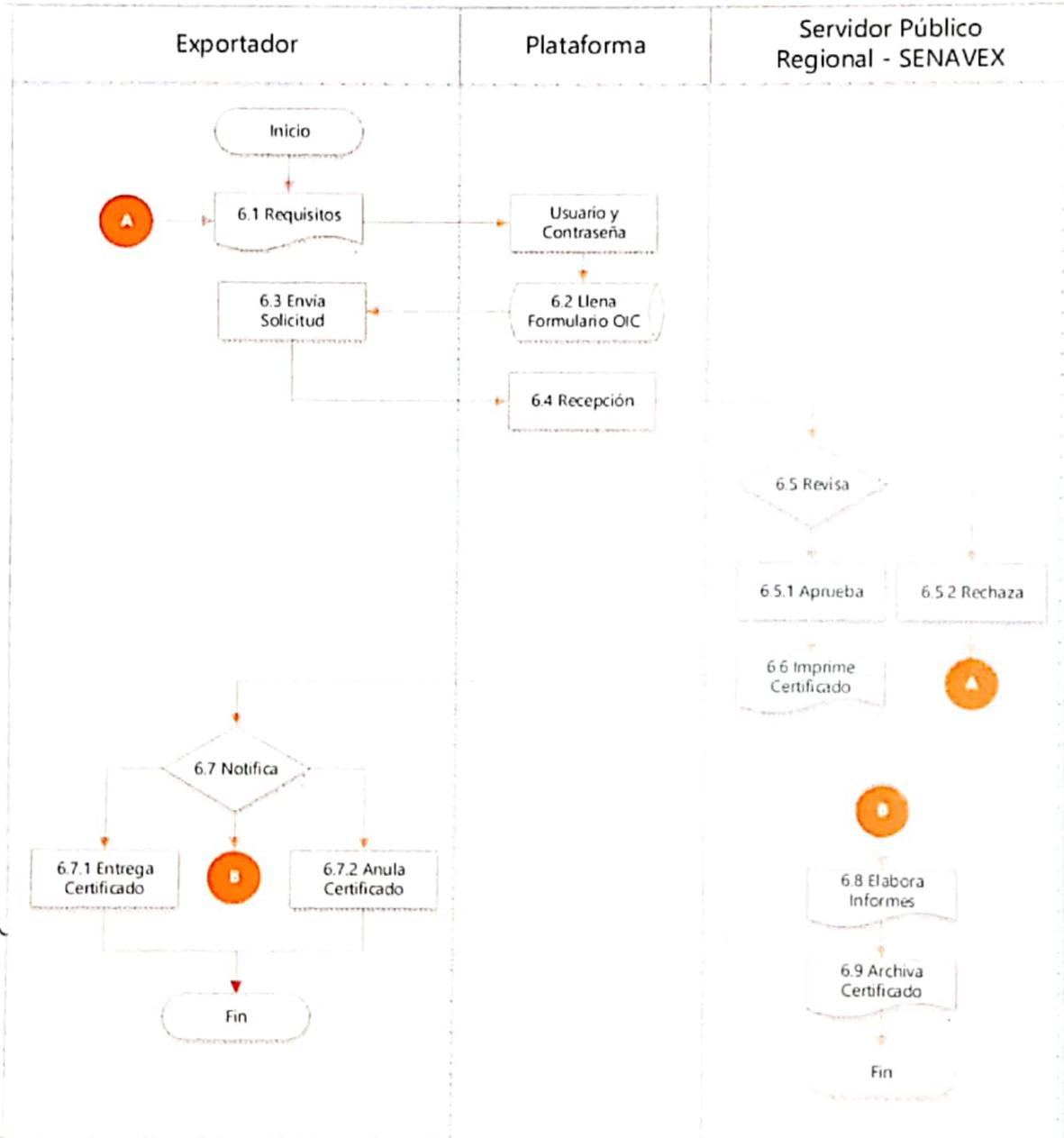
	PROCEDIMIENTO	S-SNV/SER/P/312
	EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ	Versión N° 1

# ANEXOS



ANEXO I  
DIAGRAMA DE FLUJO

Procedimiento Emisión de Certificado del Café





PROCEDIMIENTO

S-SNV/SER/P/312

EMISION DE CERTIFICADO DEL CAFÉ

Versión N° 1

ANEXO II - CERTIFICADO DEL CAFÉ (OIC)

<b>1. Exportador/Expadidor (nombre/clave)</b> Exporter/consignor (name/code) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<b>Certificado de origen</b>  ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ / ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ / ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ / INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION		
<b>2. Número de referencia interno</b> Internal reference No.		<b>2a. Clave de país</b> Country code <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<b>2b. Clave de puerto de embarque</b> Port of shipment code <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<b>2c. No. de serie</b> Serial No. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>5. País de destino (nombre/clave)</b> Country of destination (name/code) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<b>4. País productor (nombre/clave)</b> Producing country (name/code) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<b>7. Medio de transporte / Means of transport</b> Marítimo <input type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Fresa <input type="checkbox"/> Multimodal <input type="checkbox"/> Sea <input type="checkbox"/> Air <input type="checkbox"/> Land <input type="checkbox"/> Rail <input type="checkbox"/> Road <input type="checkbox"/> Multimodal <input type="checkbox"/>		<b>6. Fecha de exportación (DD/MM/AA)</b> Date of export (DD-MM-YY)		
<b>8. Marca de identificación de la OIC o referencia única</b> I.O identification mark or Unique Consignment Reference or other identification ----- Otras marcas Other marks		<b>9. Cargados / Shipped in:</b> En sacos <input type="checkbox"/> A granel <input type="checkbox"/> En contenedores <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Bags <input type="checkbox"/> Bulk <input type="checkbox"/> Containers <input type="checkbox"/> Other <input type="checkbox"/>		<b>10. Peso neto de la partida</b> Net weight of shipment
<b>12. Descripción del café (forma, tipo, si procede) / Description of coffee (form, type, where relevant):</b> Arábica verde <input type="checkbox"/> Robusta verde <input type="checkbox"/> Tostado <input type="checkbox"/> Soluble <input type="checkbox"/> Líquido <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Green Arabica <input type="checkbox"/> Green Robusta <input type="checkbox"/> Roasted <input type="checkbox"/> Soluble <input type="checkbox"/> Liquid <input type="checkbox"/> Other <input type="checkbox"/>		<b>11. Unidad de peso</b> Unit of weight kg <input type="checkbox"/> lb <input type="checkbox"/>		
<b>13. Método de elaboración / Method of processing</b> Decafinado / Decaffeinated <input type="checkbox"/> Orgánico / Organic <input type="checkbox"/> Certificado / Certified <input type="checkbox"/> No certificado / Uncertified <input type="checkbox"/> Café verde / Green coffee: Via seca / Dry <input type="checkbox"/> Via húmeda / Wet <input type="checkbox"/> Café soluble / Soluble coffee <input type="checkbox"/> Centrifugado / Sorted <input type="checkbox"/> Liofilizado / Freeze-dried <input type="checkbox"/>		<b>14. POR EL PRESENTE SE CERTIFICA QUE EL CAFÉ ARRIBA DESCRITO FUE PRODUCIDO/BENEFICIADO EN EL PAÍS QUE SE INDICA EN LA CASILLA 5 Y EXPORTADO EN LA FECHA QUE SEGUJAMENTE SE HACE CONSTAR. ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA FINES ESTADÍSTICOS DE LA OIC Y NO CONFIERE ORIGEN AL CAFÉ. / IT IS HEREBY CERTIFIED THAT THE COFFEE DESCRIBED ABOVE WAS PRODUCED/BENEFICIATED IN THE COUNTRY NAMED IN BOX 5 ABOVE AND HAS BEEN EXPORTED IN THE DATE SHOWN BELOW. THIS CERTIFICATE IS INTENDED SOLELY FOR THE STATISTICAL PURPOSES OF THE I.C.O AND DOES NOT CONFER ORIGIN ON THE COFFEE.</b>  Fecha / Date Localidad / Place  Firma del funcionario de Aduanas o del Organismo Certificante autorizado y rubrica de la Aduana o del Organismo Certificante Signature of authorized Customs Officer or Certifying Officer and Rubric of Customs Authority or Certifying Agency		
<b>15. Otra información pertinente. ICC Resolución Número 420. Características especiales, Código del SA, Valor del embarque (información voluntaria)</b> Other relevant information. ICC Resolution Number 420. Special characteristics, HS Code, value of the shipment (voluntary information)				
<b>a. Normas optimas de calidad del café verde (ICC Resolución Número 420):</b> Quality standards for green coffee (ICC Resolution 420):				
"Y" Plena observancia de las normas optimas sobre defectos y humedad "Y" Full compliance with the target defect and moisture standards		"YD" El café no responde a las normas optimas sobre defectos "YD" Coffee does not conform to the target defect standard		
"XM" El café no responde a las normas optimas sobre humedad "XM" Coffee does not conform to the target moisture standard		"YDM" El café no responde a ninguna de las normas optimas de la referencia a defectos ni a humedad "YDM" Coffee does not conform to either standard (target defect and moisture)		
<b>b. Características especiales (especificar el nombre o el código)</b> Special characteristics (specify name or code)				
<b>c. Código del sistema Armonizado (SA)</b> Harmonized system (HS) code Código del SA / HS code		<b>d. Valor (FOB) del embarque:</b> Value (FOB) of the shipment: <input type="checkbox"/> Moneda nacional / National currency <input type="checkbox"/> Dólares EE.UU. / US dollars <input type="checkbox"/> Euros / Euros		
<b>e. Información adicional / Additional information</b>				

